

DECRETO Nº 643/2015
DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS
(Decreto de delegación 1995/2011, de 13 de junio)
(BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011)

Nº DE EXPEDIENTE: 0000/MVDOC/000054
ASUNTO: FIJACIÓN DE CRITERIOS DE UNIFORMIDAD A EFECTOS DE
COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL PARA RESERVAS DE
ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA

En la dinámica de la utilización privativa puntual del dominio público, asentada en la racionalidad de su utilización por los diversos sujetos, interviene la obligación de la señalización con una antelación mínima de 48 horas de conformidad con lo establecido en el art. 49.14 de la Ordenanza de Movilidad de este Ayuntamiento (aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de octubre de 2010, BOCM nº 61 de 14 de marzo de 2011); obligación que corre de cargo del adjudicatario de la autorización y que tiene como finalidad avisar con la antelación referida y de forma adecuada, a los demás usuarios de las vías que puedan verse afectados por la autorización otorgada.

Con la finalidad de facilitar la labor de señalización de los adjudicatarios de las autorizaciones y homogeneizar tanto la señalización como el procedimiento de su seguimiento y control,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los criterios de colocación de señalización para reservas provisionales de espacio en la vía pública, con el contenido que a continuación se transcribe.

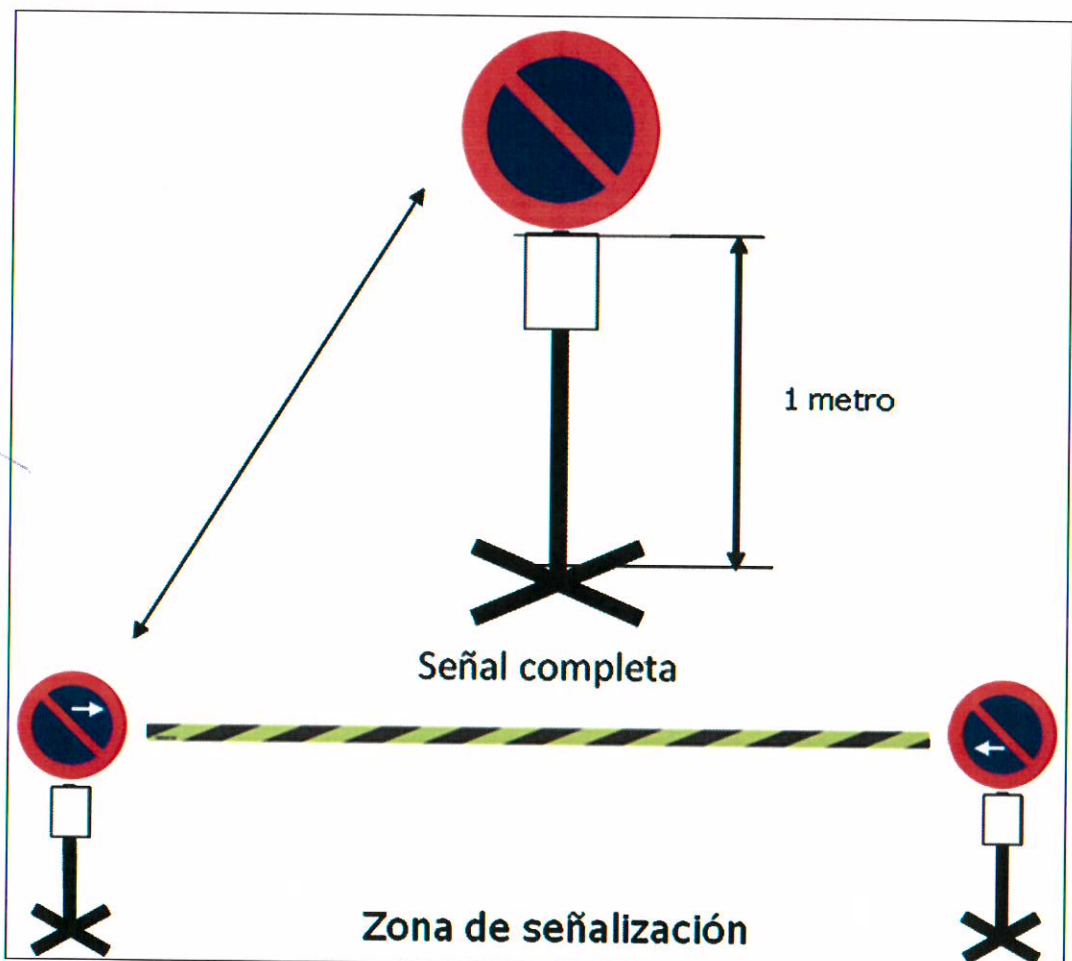
**FIJACIÓN DE CRITERIOS DE UNIFORMIDAD A EFECTOS DE COLOCACIÓN
DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL EN RESERVAS DE ESPACIO
EN LAS VÍAS PÚBLICAS**

- Colocación de las señales preferentemente en la acera, próximas al borde de la misma y siempre que sea posible unidas entre sí por su parte superior, con cinta de plástico en colores vivos para mejor visualización.
- Se efectuará mediante señales de tráfico R-308 de 60 cm de diámetro sobre soporte metálico, cuya parte inferior se situará a un metro del suelo (artículo 101 de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de octubre de 2004, BOCM nº 298 de 15 de diciembre de 2004; y modificada por el mismo Pleno el 21 de diciembre de 2010).
- Base de apoyo lastrada. No se permitirán elementos de lastre tipo piedras, bovedillas, trozos de escombros, etc.
- En el caso que la distancia a señalar exceda de 20 metros lineales, se deberá colocar una nueva señal intermedia.
- La señalización deberá estar en perfecto estado de conservación y limpieza, libre de tachaduras, pegatinas, etc.
- La autorización deberá situarse en un panel complementario de tamaño DIN A4, adosado en la parte inferior de la señal, asimismo en perfecto estado de limpieza y conservación.

- Ante la previsión de condiciones meteorológicas adversas, las autorizaciones deberán estar protegidas suficientemente con fundas de plástico o cinta transparente que evite su deterioro a efectos de su lectura.
- La señalización se colocará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación en los lugares en que esté permitido el estacionamiento según lo reglamentariamente determinado.
- En todos los casos se colocarán las flechas de indicación de inicio y final de la señalización.

Una vez efectuada la señalización, se pasará comunicado a la Policía Local a efectos de su comprobación de manera efectiva y del levantamiento del oportuno acta en la que constarán los vehículos que hubiera en el lugar en el momento de la señalización.

Asimismo, por parte de la Policía Local se efectuarán las inspecciones que se consideren necesarias con el fin de comprobar que la señalización se encuentra en las mismas condiciones iniciales de su colocación. En caso que ésta sea deficiente, se pondrá en conocimiento del solicitante a efectos de su subsanación. El resultado de estas inspecciones se hará constar en el acta citado en el anterior párrafo o en posterior informe si la primera ya fue remitida a Jefatura..



Segundo.- Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, dese la publicidad correspondiente; traslado a los Servicios de Hacienda Municipal, Policía Local, Obras Públicas y Disciplina Urbanística; y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

San Sebastián de los Reyes, a 05 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS

Fdo.: Raúl Terrón Fernández



Doy fe,
El Titular órgano apoyo a la J.G.L.
(Disp. Adic. 8ª d Ley 7/1985, de 2 de abril)



Fdo.: Enrique Seoane Horcajada

